



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
18240 PINOS PUENTE (Granada)

SUPUESTO PRÁCTICO

Siendo las 23:00 de la madrugada, mientras realiza usted, como policía local de la localidad, rondas de vigilancia por las calles del municipio, observa a un vehículo marca modelo Seat León, color negro, el cual circula por C/ Real en sentido Puente de la Virgen. Dicho vehículo circula a una velocidad elevada, para las circunstancias de la vía y además no tiene activadas las luces de cruce.

Tras advertir las irregularidades anteriores, deciden usted y su compañero darle al vehículo el alto reglamentario para proceder a su detención, activando las luces del vehículo policial e indicándole repetidas veces que se detenga y aparte en el lado derecho de la vía, haciendo el conductor caso omiso a las indicaciones de la policía.

Que el vehículo Seat León aumenta la velocidad y pretende perder de vista a la patrulla de la policía local, iniciándose así una persecución por las calles de la localidad para dar alcance al vehículo infractor.

Que dicho vehículo sigue el itinerario de C/ Real, gira a la derecha por C/ Vadillo, saltándose una señal de stop, aumentando la velocidad y entrando a C/ Briones derrapando con las ruedas traseras, continúa por dicha calle hasta llegar al cruce con Ctra. N-432, regulado por semáforo, adelanta a tres vehículos que se encontraban detenidos en dicho semáforo y saltándose éste la fase roja accede a la Ctra. N-432, teniendo que frenar los vehículos que circulaban por dicha carretera para no colisionar con él. Tras varios cientos de metros siguiendo la patrulla al vehículo infractor, el vehículo Seat León, pierde el control e impacta contra una pequeña caseta de madera que había instalado un vecino para la venta de flores por la festividad del día 1 de noviembre.

Una vez detenido al vehículo se procede a sacar al conductor del mismo procediendo a su identificación y tras realizar las comprobaciones pertinentes, resulta que el individuo tiene permiso en vigor para conducir de la clase 8 y que además le consta una orden de entrada en prisión en vigor.

En referencia al vehículo, al comprobar sus datos, observamos que aparece a nombre de un ciudadano de Málaga, tras preguntarle al conductor por la procedencia del vehículo, este nos afirma que se lo compro hace seis meses a esta persona, mostrándonos copia de un contrato de compraventa muy rudimentario que portaba en la guantera del vehículo. Además, carece de SOA.

Tras registro del vehículo observamos que el asiento del acompañante hay una pequeña mochila la cual desprende un fuerte olor a marihuana, habiendo en su interior varios cogollos de esta planta, ascendiendo su peso a 100 gramos.

Mientras se está realizando la actuación, se persona en el lugar de los hechos la persona responsable de la caseta de madera para la venta de flores ubicada en la vía pública, se procede a la identificación del mismo y tras requerirle la documentación referente a la ocupación de la vía pública y licencia de instalación, el interesado nos afirma que tan solo tiene una copia de solicitud registrada en el Excmo. Ayto. solicitando autorización para el montaje de la caseta y autorización para vender flores.

C/ REAL 123 18240 PINOS PUENTE (GRANADA) TELF. 958450136 FAX 958451159 - CIF. P1816100J - mail: ayuntamiento@pinos-puente.org

Firma 1 de 1	NICOLAS LUIS MAZA ZAFRA	19/11/2019	JEFE NEGOCIADO SECRETARIA
--------------	-------------------------	------------	---------------------------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	7bd82318dce64f0c9f0f3676e66b8057001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
18240 PINOS PUENTE (Granada)

PREGUNTAS

1. Enumere las infracciones que observa usted en el citado supuesto.
2. Describa la actuación referente al conductor del vehículo.
3. Referente al Atestado, enumere el tipo de diligencias que instruiría en el mismo.
4. En referencia a la marihuana encontrada en el vehículo, cómo procedería ante ello.
- 5.- 5.1.- Describa la actuación llevada a cabo en referencia al vehículo.
- 5.2.- Describa la actuación llevada a cabo en referencia al puesto o caseta de madera instalada en la C/ Caribe de la localidad, la cual ha resultado dañada por el choque del vehículo.

C/ REAL 123 18240 PINOS PUENTE (GRANADA) TELF. 958450136 FAX 958451159 - CIF. P1816100J - mail: ayuntamiento@pinos-puente.org

CRITERIOS DE CORRECCIÓN: Cada pregunta tendrá una puntuación de 2, debiendo alcanzarse un mínimo de 5 para superar la prueba. La plantilla correctora se facilitará con posterioridad a la elaboración del examen.

Firma 1 de 1	NICOLAS LUIS MAZA ZAFRA	19/11/2019	JEFE NEGOCIADO SECRETARIA
--------------	-------------------------	------------	------------------------------

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	7bd82318dce64f0c9f0f3676e66b8057001		
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044		
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
18240 PINOS PUENTE (Granada)

PLANTILLA CORRECTORA:

1. Enumere las infracciones que observa usted en el citado supuesto:

- 1.- Delito contra la Seguridad Vial, conducción temeraria.
- 2.- Infracción administrativa por circular careciendo de SOA.
- 3.- Infracción administrativa por circular sin las luces de cruce.
- 4.- Infracción administrativa por no obedecer las señales del agente de la autoridad.
- 5.- Infracción administrativa por conducción temeraria.
- 6.- Infracción administrativa por no realizar la transferencia del vehículo en el plazo indicado.
- 7.- Infracción administrativa por tenencia de drogas o estupefacientes, infracción a la L.O 4/2015.
- 8.- Infracción administrativa por construcción sin licencia urbanística/autorización, de caseta de madera para la venta de flores.
- 9.- Infracción administrativa por ocupación de la vía pública sin autorización administrativa.
- 10.- Descripción de infracciones administrativas subsumibles en la infracción administrativa por conducción temeraria.

2. Describa actuación referente al conductor del vehículo:

- 1.- Una vez detenido al vehículo se procede a sacar al conductor del mismo, adoptando las medidas de seguridad pertinentes ya que hay poca visibilidad, ya que es de noche y desconocemos si el individuo se encuentra armado. Se comprueba si se encuentra herido y si necesita asistencia sanitaria.
- 2.- Tras su identificación mediante requerimiento de su dni y permiso de conducir, se realiza consulta mediante vía telefónica al Cuartel de la Guardia Civil de Pinos Puente, para comprobar si el permiso de conducir está en vigor. El Agente de la Guardia Civil nos confirma que tiene permiso de conducir de la clase B y que está en vigor, pero que además tiene pendiente una requisitoria del Juzgado para una entrada en prisión inmediata, para el cumplimiento de pena de prisión. Realizar prueba de alcoholemia por tratarse de un accidente de tráfico.
- 3.- Se procede a la detención del conductor, explicándole los motivos de la detención y dándole lectura de los derechos que le asisten en calidad de detenido. Se le traslada en el vehículo policial hasta las dependencias de la Guardia Civil de la localidad, para ser custodiado en los calabozos de dicho puesto, mientras se instruyen las correspondientes diligencias.

3. Referente al Atestado, enumere el tipo de diligencias que instruiría en el mismo:

- 1.- Diligencia de exposición de hechos narrando lo ocurrido y haciendo referencia al presunto delito contra la seguridad vial cometido, conducción temeraria.
- 3.- Diligencia de identificación del conductor.

C/ REAL 123 18240 PINOS PUENTE (GRANADA) TELF. 958450136 FAX 958451159 - CIF. P1816100J - mail: ayuntamiento@pinos-puente.org

Firma 1 de 1	NICOLAS LUIS MAZA ZAFRA	19/11/2019	JEFE NEGOCIADO SECRETARIA
--------------	-------------------------	------------	---------------------------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	7bd82318dce64f0c9f0f3676e66b8057001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
18240 PINOS PUENTE (Granada)

C/ REAL 123 18240 PINOS PUENTE (GRANADA) TELF. 958450136 FAX 958451159 - CIF. P1816100J - mail: ayuntamiento@pinos-puente.org

- 4.- Diligencia de identificación del vehículo y propietario.
- 5.- Diligencia de identificación del titular del puesto de venta de madera dañado en la colisión.
- 6.- Diligencia de los boletines de denuncia redactados por infracciones administrativas al RGC.
- 7.- Diligencia de reportaje fotográfico del vehículo y daños causados en la colisión.
- 8.- Diligencia de medidas cautelares adoptadas al vehículo, inmovilización y depósito.
- 9.- Diligencia de antecedentes policiales y penales del investigado — detenido, tras consulta realizada al Pto. de la Guardia Civil.
- 10.- Diligencia de detención y puesta a disposición judicial por Ejecutoría Penal correspondiente.
- 11.- Diligencia de lectura de derechos del detenido.
- 12.- Diligencia de comunicado a las FFCCSS.
- 14.- Diligencia de detección de drogas si se acredita el positivo.
- 13.- Diligencia de finalización y remisión a Guardia Civil de Pinos Puente.

4. En referencia a la marihuana encontrada en el vehículo, cómo procedería ante ello:

1.- La cantidad intervenida, según tabla utilizada el Tribunal Supremo, elaborada por el Instituto Nacional de Toxicología el 18 de octubre de 2001, sobre las dosis y medidas de consumo diario, establece que 100 gr de marihuana se considera cantidad para consumidor habitual, lo que NO procede el delito contra la salud pública tipificado en el art. Artículo 368 del Código Penal Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica el Código Penal aprobado por la Ley Orgánica 10/1995, que entrará en vigor el próximo uno de julio.

“Los que ejecuten actos de cultivo, elaboración o tráfico, o de otro modo promuevan, favorezcan o faciliten el consumo ilegal de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, o las posean con aquellos fines, serán castigados con las penas de prisión de tres a seis años y multa del tanto al triplo del valor de la droga objeto del delito si se tratare de sustancias o productos que causen grave daño a la salud, y de prisión de uno a tres años y multa del tanto al duplo en los demás casos”.

2.- Incautación de la sustancia intervenida y elaboración de su correspondiente acta de incautación.

3.- Confección de la correspondiente acta de denuncia por infracción a la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana., en su art. 36.16 “El consumo o la tenencia ilícitos de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, aunque no estuvieran destinadas al tráfico, en lugares, vías, establecimientos públicos o transportes colectivos, así como el abandono de los instrumentos u otros efectos empleados para ello en los citados lugares”. Dándole copia al interesado.

4.- Tramitación de la denuncia a través de la plataforma electrónica de la Subdelegación del Gobierno y remisión de la sustancia junto con una copia de la denuncia a Guardia Civil de Pinos Puente, para su posterior envío al laboratorio de análisis correspondiente.

5.- 5.1.- Describa actuación llevada a cabo en referencia al vehículo:

Firma 1 de 1	NICOLAS LUIS MAZA ZAFRA	19/11/2019	JEFE NEGOCIADO SECRETARIA
--------------	-------------------------	------------	---------------------------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7bd82318dce64f0c9f0f3676e66b8057001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
18240 PINOS PUENTE (Granada)

1.- Previa comprobación de los datos del vehículo y a lo vista de lo expuesto en el supuesto, proceder a la inmovilización y posterior depósito en depósito municipal, redactando acta de inmovilización y depósito, por circular el vehículo reseñado careciendo de SOA.

2.- Denuncia administrativa al titular del mismo por circular el vehículo reseñado careciendo del SOA, redactando boletín de denuncia por infracción al art. 3 A del RDL SOBRE SEGURO DE AUTOMOVILES 8/2004, DE 29 DE OCTUBRE, “Circular con un vehículo sin tener concertado el seguro obligatorio, cuando su conducción requiere 4 permiso de la clase B, 1500€”.

- Denuncia al titular del vehículo por no realizar transferencia del mismo en el plazo señalado, redactando boletín correspondiente (art. 33.3.5.A reglamento general de vehículos)

5.2.- Describa actuación llevada a cabo en referencia al puesto o caseta de madera instalada en la C/ Caribe de la localidad, la cual ha resultado dañada por el choque del vehículo:

- 1.- Identificación de su dueño o titular.
- 2.- Reportaje fotográfico de la instalación.
- 3.- Comprobación de documentación referente a licencia/autorización municipal para construcción/instalación de caseta.
- 4.- Comprobación de la documentación referente a la ocupación de la vía pública.
- 5.- Elaboración de informe o acta de denuncia por infracción a la ordenanza municipal correspondiente, al no disponerse de licencia/autorización, y remisión al ayuntamiento para tramitación de expediente sancionador por el Departamento Responsable.

C/ REAL 123 18240 PINOS PUENTE (GRANADA) TELL. 958450136 FAX 958451159 - CIF. P1816100J - mail: ayuntamiento@pinos-puente.org

Firma 1 de 1	NICOLAS LUIS MAZA ZAFRA	19/11/2019	JEFE NEGOCIADO SECRETARIA
--------------	-------------------------	------------	---------------------------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7bd82318dce64f0c9f0f3676e66b8057001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original

